



Resolución de Gerencia General N° 00037-2024-OEFA/GEG

Lima, 12 de abril de 2024

VISTOS: Los Informes números 00029 y 00031-2024-OEFA/DPEF, elaborado por la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental; el Informe N° 00115-2024-OEFA/OPP, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000103-2024-OEFA/OAJ, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado (en adelante, **los Lineamientos de Organización del Estado**), que tiene por objeto regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, teniendo por finalidad buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, el Artículo 29° de los Lineamientos de Organización del Estado señala que los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean conforme lo dispuesto en la normativa especial que los regula, para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso; asimismo, precisa que los comités se disuelven automáticamente cumplido su objeto y periodo de vigencia, de ser el caso;

Que, en ese marco, a través de la Resolución de Gerencia General N° 058-2018-OEFA/GEG, se aprueba el Lineamiento N° 002-2018-OEFA/GEG "*Lineamiento para la organización y funcionamiento de comisiones, comités, grupos de trabajo u otros colegiados del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*" (en adelante, **el Lineamiento de Colegiados**) que tiene por objeto garantizar la organización y el funcionamiento de las comisiones, comités, grupos de trabajo u otros colegiados que se constituyan en el OEFA para garantizar niveles de eficiencia y eficacia basados en la gestión por competencias y haciendo uso de la gestión de conocimiento;

Que, en ese marco, a través del Artículo 1° de la Resolución de Gerencia General N° 042-2019-OEFA/GEG, se conforma el Comité de Gestión del Proyecto de Inversión SIFA del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como instancia responsable de gestionar la ejecución del Proyecto de Inversión "*Creación del Sistema Integrado de Fiscalización Ambiental Jesús María del distrito de Jesús María - Provincia de Lima - Departamento de Lima*", el cual está integrado de la siguiente manera: (i) El/La Directora/a de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental, quien lo presidirá; (ii) Un/una (1) representante de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental, quien actuará como Secretario/a Técnico/a; (iii) El/La Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información; (iv) Un/a representante de la Dirección de Evaluación Ambiental; (v) Un/a representante de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas; (vi) Un/a representante de la Dirección de Supervisión Ambiental

en Infraestructuras y Servicios; (vii) Un/a representante de la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas; (viii) Un/a representante de la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos; y, (ix) Un/a representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante los documentos de vistos, se sustenta la necesidad técnica y legal de reconstituir el Comité de Gestión del Proyecto de Inversión SIFA del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, con la finalidad de que los miembros que lo integren adopten decisiones oportunas que permitan dar continuidad a la fase de ejecución del proyecto que contempla los componentes orientados al desarrollo de la plataforma de información, la mejora en la gestión de información de los procesos, el desarrollo de capacidades y la implementación del marco normativo necesario para la gestión de la información;

Que, en ese sentido, resulta necesario que la Gerencia General emita el acto resolutorio que disponga modificar el Artículo 1° de la Resolución de Gerencia General N° 042-2019-OEFA/GEG;

Con el visado de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los “Lineamientos de Organización del Estado”; la Resolución de Gerencia General N° 058-2018-OEFA/GEG, que aprueba el Lineamiento N° 002-2018-OEFA/GEG “Lineamiento para la organización y funcionamiento de comisiones, comités, grupos de trabajo u otros colegiados del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA”; el Literal g) del Artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM; y, en uso de la facultad delegada mediante el Subnumeral 1.3.1 del Numeral 1.3 del Artículo 1° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00001-2024-OEFA/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución de Gerencia General N° 042-2019-OEFA/GEG, conforme a lo siguiente:

“Artículo 1°.- Conformación del Comité de Gestión del Proyecto de Inversión SIFA del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Conformar el Comité de Gestión del Proyecto de Inversión SIFA del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como instancia responsable de gestionar la ejecución del Proyecto de Inversión “Creación del Sistema Integrado de Fiscalización Ambiental Jesús María del distrito de Jesús María - Provincia de Lima - Departamento de Lima”, el cual está integrado de la siguiente manera:

- a) *El/la Director/a de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental, quien lo presidirá;*
- b) ***El/la Coordinador/a del Sistema de Información Geográfica, quién actúa como Secretario/a Técnico/a;***
- c) ***Un/una representante de la Presidencia del Consejo Directivo;***
- d) ***El/la Gerente/a General;***
- e) *El/la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información;*
- f) ***El/la Director/a de la Dirección de Evaluación Ambiental;***
- g) ***El/la Director/a de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas;***
- h) ***El/la Director/a de la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructuras y Servicios***
- i) ***El/la Director/a de la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas;***
- j) ***El/la Director/a de la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos; y,***
- k) ***El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.”***

Los miembros titulares del referido Comité deben designar a un/a representante alterno/a, a través de una comunicación dirigida a el/la Secretario/a Técnico/a, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de publicada la presente Resolución.

Artículo 2°. - Disponer que el Comité de Gestión del Proyecto de Inversión SIFA del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, reconstituido mediante el Artículo 1° de la citada Resolución, se instale dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental la notificación de la presente Resolución a los miembros titulares y alternos del Comité de Gestión del Proyecto de Inversión SIFA del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, reconstituido mediante el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- - Disponer que la Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía cumpla con publicar la presente resolución en la sede digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.gob.pe/oefa) en el plazo de dos (2) días hábiles contado desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[MALEGRIA]

MIRIAM ALEGRÍA ZEVALLOS

Gerenta General

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 08384090"



08384090